



OFICINA JURÍDICA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Bogotá, 21 de noviembre de 2022

NÚMERO DE RADICADO: 502
EJECUTANTE: DEFENSORÍA DEL PUEBLO
EJECUTADO: S.I.S MG S.A.S

OFICIO 03-502: POR MEDIO DEL CUAL SE NOTIFICA POR AVISO MEDIANTE PUBLICACIÓN EL MANDAMIENTO DE PAGO 01-502 DEL 2 DE MAYO DE 2022

CONSIDERANDO:

Que la citación para notificar el mandamiento de pago enviada a la dirección de notificación que consta en el certificado de existencia y representación de la sociedad S.I.S MG S.A.S fue devuelta por la empresa de mensajería

Que según lo establecido en los artículos 565, 568 y 826 del Estatuto Tributario y en concordancia con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, se realizó desde el viernes 21 de octubre publicación en la página web de la Entidad con la que se citaba para la práctica de diligencia de notificación personal del Mandamiento de Pago 01-502 del 2 de mayo de 2022 de la Oficina Jurídica de la Defensoría del Pueblo que dispuso:

“PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de S.I.S M.G S.A.S, identificado con el NIT No. 900920026-3 y a favor de la Defensoría del pueblo por las siguientes sumas de dinero:

1. NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$9,224,661) correspondientes al saldo pendiente de pago por parte de S.I.S M.G S.A.S según las



resoluciones 839 de 2021, 1012 de 2021 y 1317 de 2021 y los pagos que reposan en el expediente.

2. Los intereses causados desde la fecha en que era exigible la obligación, 1 de octubre de 2021, y hasta que se realice el pago total de la misma.

3. Las costas procesales en las que se incurra”

Que el interesado, su representante, apoderado o persona debidamente autorizada no comparecieron para la diligencia de notificación personal dentro de los DIEZ (10) días siguientes a los CINCO (5) DÍAS del plazo en que fue fijada la citación en la página web de la Entidad.

Por todo lo anterior, en virtud de la normatividad citada y en cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace necesario:

Mediante publicación en la página web de la Entidad, realizar la notificación por aviso del Mandamiento de Pago 01-502 del 2 de mayo de 2022 de la Oficina Jurídica de la Defensoría del Pueblo por el término de CINCO (5) días. El día siguiente al vencimiento de este término, empezarán a correr, simultáneamente, los DIEZ (10) días para realizar el pago y los QUINCE (15) días para proponer excepciones, como lo dispuso el acto administrativo que se notifica.

Cordialmente,

EDGAR GÓMEZ RAMOS
Jefe Oficina Jurídica
Defensoría del Pueblo

Revisado para firma por: Edgar Gómez Ramos- Cargo - Fecha 21 de noviembre de 2022

Proyectó: David Fernando Vásquez Osorio

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.